

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 21 FEB 2018

DECRETO N° 0102
SECRETARÍA GENERAL

VISTO la Ordenanza Ad Referéndum N° 15416 y el Decreto N° 0241/17, y;

CONSIDERANDO:

QUE por conducto de la citada Ordenanza Ad Referéndum se modifica la Estructura Orgánica – Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas competencias y atribuciones;

QUE asimismo mediante el citado Decreto se crea la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta (ARMSa) en el ámbito de la Secretaría de Hacienda;

QUE deviene pertinente modificar el mismo a fin de incorporar dicha Agencia a la Coordinación General de Intendencia con el propósito de que funcione orgánicamente dentro del ámbito de la misma;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación correspondiente;

QUE en consecuencia, se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el Decreto N° 0241/17 suprimiendo a la **AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA (ARMSa)** de la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. INCORPORAR la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta (ARMSa) a la Coordinación General de Intendencia con sus respectivas competencias, dependencias y atribuciones.

ARTÍCULO 3°. DISPONER que el personal designado en las distintas dependencias de la ARMSa mantendrán sus cargos, niveles escalafonarios y funciones, rigiéndose por las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 4°. TOMAR conocimiento las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, Coordinación General de Intendencia, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal Cuentas de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

SALTA, 21 FEB 2018

ORDENANZA AD REFERENDUM N°15416

VISTO el proceso de modernización del Estado Municipal, que fue concebido como una sucesión de etapas tendientes a perfeccionar el funcionamiento de la comuna, el Departamento Ejecutivo Municipal considera readecuar la Estructura Orgánica – Planta Política Superior, con sus competencias y atribuciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 29 de la Carta Municipal establece que por iniciativa del Intendente Municipal se determinará por Ordenanza el número de Secretarías, sus competencias y atribuciones;

QUE atento a encontrarse en receso el Concejo Deliberante y ante la necesidad de modificar la Estructura Orgánica – Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 41° de la Carta Municipal, procede el dictado de la presente Ordenanza Ad Referéndum del Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
ORDENA AD REFERENDUM:

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR la Ordenanza N° 15.248, de fecha 31 de marzo de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la ESTRUCTURA ORGÁNICA- PLANTA POLÍTICA SUPERIOR, con las competencias y atribuciones determinadas en los Anexos I y II, los que se adjuntan y forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR al Concejo Deliberante en el plazo y a los efectos previstos en el artículo 41° de la Carta Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- LA vigencia de la presente será a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 5°.- TOMAR razón las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°.- LA presente será firmada por el señor Secretario General.

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR
